

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS
ENTRE
LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
MÓNICA VÁSQUEZ LEAL**

En San Miguel, Región Metropolitana, a 1 Marzo de 2016, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, doña **MÓNICA VÁSQUEZ LEAL**, chilena, cédula de identidad N° , domiciliada en calle Luis Barros Borgoño N° 1114, comuna de El Bosque, entre quienes se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que ha tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda en este acto a doña **Mónica Vásquez Leal**, quien acepta, la prestación de servicios artísticos consistente en realizar presentaciones artísticas de animación infantil, en el Programa Recorriendo San Miguel.

TERCERA: La prestación encomendada, se realizará según la siguiente programación:

- 1.- Martes 2 de Marzo, Plaza Bizmark.
- 2.- Miércoles 16 de Marzo, Plaza Barros Luco.
- 3.- Miércoles 30 de Marzo, Plaza Hermanos Carrera.

La presentación tendrá una duración de entre 40 minutos a 1 hora, a partir de las 18:30 horas aproximadamente.

CUARTA: El monto a cancelar por los servicios citados en las cláusulas anteriores, asciende a la suma de **\$60.000.- (sesenta mil pesos) impuesto incluido, por prestación.**



El monto fijado y acordado por las partes, comprenderá la totalidad de los gastos en que deben incurrir los profesionales para la cabal realización de su trabajo.

La fuente de financiamiento corresponderá al presupuesto del Departamento de Cultura, año 2016.

Para proceder al pago de los servicios doña **Mónica Vásquez Leal** deberá emitir una Boleta de Honorarios por las prestaciones realizadas a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará mediante cheque nominativo a nombre del firmante, dentro de los diez días hábiles siguientes al término de la prestación, un vez entregada la Boleta, y habiéndose cumplido con el trámite señalado en la cláusula siguiente.

QUINTA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por doña **Mónica Vásquez Leal**, le corresponderán al Director (a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la Boleta correspondiente

SEXTA: Doña **Mónica Vásquez Leal** autoriza a la Corporación, al registro de imágenes digitales y visuales, de su presentación y la exhibición de las mismas para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

SEPTIMA: Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil, Código de Comercio, y demás normas legales pertinentes.

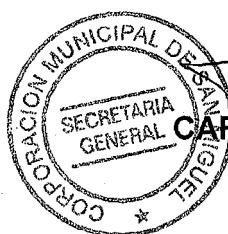
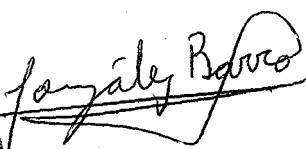
OCTAVA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

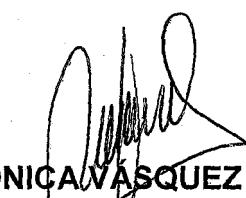
NOVENA: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

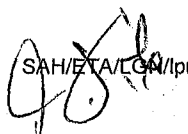


DECIMA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del prestador y tres en poder de la Corporación. El Prestador deberá firmar todas y cada una de las páginas del presente contrato.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.



CARLOS GONZALEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL


MÓNICA VÁSQUEZ LEAL
C.I.


SAH/ETA/LGA/lpm
